



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: LEIDY JOHANNA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Demandado: JULIÁN RODRIGO SINISTERRA CRUZ
Radicación: 76001 41 05 004 2022 00042 00

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2022.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1414

De la revisión del expediente judicial, se observa que se encuentra cumplido el término de publicación del emplazamiento del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, evidenciando que el trámite tendiente a lograr la notificación personal de la parte demandada se ha realizado en debida forma, sin éxito; corresponde a este Despacho proceder a nombrar un Curador Ad – Litem para su defensa, siguiendo los lineamientos que establece el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD - LITEM** de la parte demandada **JULIÁN RODRIGO SINISTERRA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.315, a los siguientes abogados:

- **MARÍA ALEJANDRA GIL VALLEJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.102.168, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 387.604 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene como dirección electrónica de notificaciones según el registro nacional de abogados, el dominio gilvallejo067@gmail.com.
- **KENNER ALBERTO OCORO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.149.687.679, y portador de la Tarjeta Profesional No. 370.520 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene como dirección electrónica de notificaciones según el registro nacional de abogados, el dominio kennergarcia@gmail.com.
- **MÓNICA YULIETH RUÍZ LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.124.858.922, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 354.265 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene como dirección electrónica de notificaciones según el registro nacional de abogados, el dominio nonica.ruiz28@gmail.com.

Elabórese las respectivas comunicaciones conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso, dejando las respectivas constancias en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 145 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2022.


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO